

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003525

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

21 JUL 2026

Visto el expediente N° 4340392-2026, Documento N° 7552070-2026, y demás documentos que se adjunta en un total (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **ESPINO PRADA, KEVIN GONZALO**, profesor Contratado en la I.E. N° 20356 - Medio Mundo- Vegueta, con jornada laboral de 24 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por PATERNIDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 075-2026-D.IE. N° 20356 - Medio Mundo - Vegueta, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

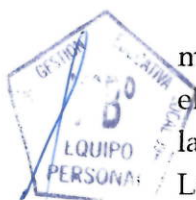
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal, Que de acuerdo a la **Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral, 5.10 Licencia por Paternidad, Literal 5.10.1-** El profesor nombrado y contratado, tiene derecho a licencia remunerada por paternidad de diez (10) días calendarios consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente;

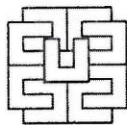
Que en su numeral 5.10.2.- El inicio del plazo de la licencia la determina el profesor, según las alternativas siguientes:

- I. Desde la fecha de nacimiento del hijo.
- II. Desde la fecha en que la madre o el hijo son dados de alta por el establecimiento médico respectivo.
- III. A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1803-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por PATERNIDAD, al personal que a continuación se detalla:

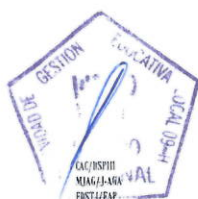
Apellidos y Nombres	:	ESPINO PRADA, KEVIN GONZALO
DNI	:	73904510
Código Modular	:	1073904510
Centro Laboral	:	N° 20356 -Medio mundo
Lugar	:	Vegueta
Cargo	:	Profesor Contratado
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Motivo de la licencia	:	PATERNIDAD
Vigencia	:	Desde el 27/05/2026 al 05/06/2026
Total, de días de licencia a cargo del Empleador	:	10 días
Expediente	:	N° 4340392-2026

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa de la Jurisdicción UGEL 09-Huaura, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú